

**RESOLUCION SDI-1800- 0861**

**(20 DE JUNIO DE 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE YERRO EN LA RESOLUCIÓN SDI-1800-0841 DEL 14 DE JUNIO DE 2024”**

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución SDI-1800-0841 del 14 de junio de 2024, fue nombrado en encargo en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 222 grado 01 el señor MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ identificado con cédula 1489922.
2. Que en el considerando número 6 de la Resolución SDI-1800-0841 del 14 de junio de 2024 se presentó un yerro en la digitación del apellido del nombrado, plasmándose GONZÁLEA siendo el correcto GONZÁLEZ.
3. Que en el Artículo Primero de la Resolución SDI-1800-0841 del 14 de junio de 2024 se reiteró el yerro del que trata el considerando anterior.
4. Que en el Artículo Primero de la Resolución SDI-1800-0841 del 14 de junio de 2024 se registró erróneamente la cédula del MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, siendo la correcta 1489922.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CORREGIR los yerros de la Resolución SDI-1800-0841 del 14 de junio de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO:** En vista de lo anterior tanto el considerando sexto, como el artículo primero de la parte resolutive de la mentada resolución quedarán así:

*“6. Que el día 13 de junio de 2024 culminó estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo, concluyendo que el funcionario MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, cumple con el perfil y los requisitos para ser encargado en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 01”.*

*“ARTICULO PRIMERO. Encargar al funcionario MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con cedula No. 14899922 en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 01, el cual tiene una asignación salarial de \$ 7.078.788”.*

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás aspectos de la Resolución SDI-1800-0841 DEL 14 DE JUNIO DE 2024, quedaran sin modificación alguna.

Dirección: Carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 2377000

[www.guadalaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalaradebuga-valle.gov.co)  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

 e-mail: [dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co](mailto:dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co)



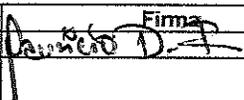
**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en Guadalajara de Buga, a los veinte (20) días del mes de junio de 2024.

Atentamente,

  
**MAURICIO DAVID PEREIRA HURTADO**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mauricio Domínguez F	Profesional Universitario	
Aprobó	Mauricio David Pereira Hurtado	Secretario de Desarrollo Institucional	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.